

San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 538 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2.721/271-A-2013.-**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REINOSO EDUARDO ANTONIO**, en contra de la Resolución N° MA 0019-14, de fecha 06 de Enero de 2014, de la Dirección General de Rentas y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REINOSO EDUARDO ANTONIO**, en contra de la Resolución N° MA 0019-14 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 06 de Enero de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.V.G.